

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1153-04 que designa Delegadas de la República ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1153-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Secretaria de Estado de la Mujer, Gladys Gutiérrez, queda designada Delegada Titular de la República Dominicana ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA).

ARTICULO 2.- Las señoras Sonia Díaz y Yildaina Taten, quedan designadas Delegadas Alternas de la República Dominicana ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1154-04 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 420-02, de fecha 6 de julio del 2002. Integra nuevamente la Comisión Nacional de Ejecución de la Reforma Procesal Penal (CONAEJ).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1154-04

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de junio del año 2002, se constituyó mediante el Decreto No. 420-02 la Comisión Nacional de Ejecución (CONAEJ) de la Reforma Procesal Penal como organismo encargado de dirigir, dar seguimiento y orientar el proceso de puesta en marcha de la reforma procesal penal;

CONSIDERANDO: Que a la fecha de promulgación del Decreto No. 420-02 no existían la Escuela Nacional del Ministerio Público ni la Escuela Nacional Penitenciaria, por lo que en la actualidad no son integrantes de la CONAEJ;

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 420-02 no incluyó al Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD) como integrante de la CONAEJ, entidad que representa los profesionales del derecho en este importante proceso de reforma.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que el Colegio de Abogados de la República Dominicana, la Escuela Nacional del Ministerio Público y la Escuela Nacional Penitenciaria pasen a formar parte de la CONAEJ;

CONSIDERANDO: Que el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia fue creado por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto No. 22-98, del 12 de enero del año 1998, con la misión de concertar, coordinar e impulsar, en nombre del Poder Ejecutivo, los esfuerzos de todos los sectores del Estado y la sociedad civil para facilitar el proceso de reforma y modernización del sistema de administración de justicia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 420-02, de fecha 6 de julio del 2002, para que en lo adelante la Comisión Nacional de Ejecución (CONAEJ) de la Reforma Procesal Penal esté integrada por:

1. El Dr. César Pina Toribio, actual Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, quien la presidirá;
2. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia;
3. El Procurador General de la República;
4. El Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, quien ostentará la Vicepresidencia de la Comisión;
5. El Presidente de la Comisión de Justicia del Senado de la República;
6. El Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados;
7. El Jefe de la Policía Nacional;
8. El Director de la Escuela Nacional de la Judicatura;
9. El Director de la Escuela Nacional del Ministerio Público;

10. El Director de la Escuela Nacional Penitenciaria;
11. El Secretario Técnico de la Presidencia;
12. Monseñor Agripino Núñez Collado;
13. El Director Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS); y
14. El Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1155-04 que designa Médicos Legistas adscritos a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1155-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Juan Isidro Altagracia Guerrero, queda designado Médico Legista Adscrito a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Federico de la Altagracia Díaz.

ARTICULO 2.- La Dra. Francisca Cristina Beato Torres, queda designada Médico Legista Adscrita a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Antonio Anibal de los Santos.

ARTICULO 3.- El Dr. Rafael Bautista Almánzar, queda designado Médico Legista Adscrito a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Francisco Calderón Núñez.

ARTICULO 4.- El Dr. José Esquivil Pérez Vidal, queda designado Médico Legista Adscrito a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Guaroa E. Molina Martínez.